



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 116-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 0368 de fecha 19 de enero de 2026, Informe N° 022-2026-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 19 de enero de 2026, Informe Técnico N° 014-2026-UNADQTC/VPA-EA de fecha 23 de enero de 2026, Informe N° 051-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de enero de 2026, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 05-2026-SOCCO-UNADQTC de fecha 02 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante el artículo 13° del Reglamento de Matriculas aprobado por Resolución Directoral N° 344-2018-UNADQTC/DG de fecha 03 de setiembre de 2018, se establece que, para realizar el trámite de reinicio de estudios se debe presentar: La ficha única de trámite (FUT), Ficha de Récord Académico, última constancia de notas, recibo de pago por concepto de reinicio de estudios y pago por derecho de matrícula;

Que, con el Informe N° 051-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico, traslada el Informe N° 022-2026-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 19 de enero de 2026 y el Informe Técnico N° 014-2026-UNADQTC/VPA-EA de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual, la Jefa de la Facultad de Arte y el Especialista Académico respectivamente, emiten opinión favorable a la solicitud de reinicio de estudios presentada por el estudiante Giancarlo Fabrizzio Fernandez Perez,



COMISIÓN ORGANIZADORA

alumno de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, Sede Cusco, a través del Formulario Único de Tramite con registro N° 0368 de fecha 19 de enero de 2026, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 05-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR el reinicio de estudios al estudiante Giancarlo Fabrizzio Fernandez Perez, en el Semestre Académico 2026-I, en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, Sede Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS al estudiante **GIANCARLO FABRIZZIO FERNANDEZ PEREZ** en el Semestre Académico 2026-I, en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, Sede Cusco, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a través de la Facultad de Arte y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Registros Académicos y Matriculas, estudiante **GIANCARLO FABRIZZIO FERNANDEZ PEREZ** y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayala Ciraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, REGISTROS ACADÉMICOS Y MATRICULAS, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE ARTE, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito